

ACUERDO ECONÓMICO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO QUE CUENTEN CON TRABAJADORES SINDICALIZADOS, PENSIONADOS, JUBILADOS O PASIVOS LABORALES DERIVADOS DE CONTROVERSIAS DE TRABAJO, PARA QUE INFORMEN SOBRE LA VIGENCIA DE SUS ESTUDIOS ACTUARIALES Y, EN SU CASO, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU ACTUALIZACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO:

A las y los Dip. Miguel Ángel Moreno Zamora, Dip. José María Alejandro Pérez Ramírez, Dip. Francisco Javier Téllez Sánchez, Dip. Marco Antonio Mendoza Bustamante, Dip. María Guadalupe Cruz Montañó, Dip. Carlos Alejandro Alcántara Carbajal, Dip. Claudia Lilia Luna Islas, Dip. Leonel Perusquía Muedano, Dip. Juan Pablo Escalante Urban, Dip. Hilda Miranda Miranda, Dip. Diana Rangel Zúñiga, Dip. María del Rosario Guerrero Martínez, Dip. José Luis Rodríguez Higareda, Dip. Cynthia Citlali Delgado Mendoza, Dip. Yarabi González Martínez, Dip. Lizbeth Irais Ordaz Islas y Dip. Mónica Leanett Reyes Martínez, integrantes de la **Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto**, nos fue turnado el asunto que se relaciona en el cuerpo del presente documento, por lo que con fundamento en los artículos 75, 77 fracción III, 85, 91, 132, 133, 134, 135, 136, 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo; así como los artículos 25 y 28, fracciones III, V y XI, 68 y 69 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, realizamos el presente estudio, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En Sesión Ordinaria de fecha 9 de junio de 2026, fue turnado a la Comisión que suscribe la **Propuesta de Acuerdo Económico mediante el cual se exhorta respetuosamente a los Municipios del Estado de Hidalgo que cuenten con trabajadores sindicalizados, pensionados, jubilados o pasivos laborales**

derivados de controversias de trabajo, para que informen sobre la vigencia de sus estudios actuariales y, en su caso, realicen las acciones necesarias para su actualización, en cumplimiento de la legislación en materia de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria, realizada por las Diputadas Hilda Miranda Miranda, Lizbeth Irais Ordaz Islas, Paloma Barragán Santos, Alma Rosa Elías Paso, Diana Rangel Zúñiga y los Diputados Miguel Ángel Moreno Zamora, Andrés Velázquez Vázquez, Arturo Gómez Canales, Juan Pablo Escalante Urban, Jorge Arguelles Salazar y José María Alejandro Pérez Ramírez.

2. El asunto de referencia fue registrado en el Libro de Gobierno de la Comisión actuante, bajo el número de expediente **459/2026.**

3. Obra en el expediente en comento, dicha propuesta, cuyo objetivo principal es resaltar la importancia de que los Municipios del Estado de Hidalgo cuenten con Estudios Actuariales vigentes, que permitan una adecuada planeación hacendaria y presupuestaria, de conformidad con las legislación en materia de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, de acuerdo con el artículo 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo¹, el Congreso está facultado para resolver cualquier asunto que se someta a su consideración en vía de Acuerdo Económico; y, con fundamento en el artículo 75 y 77 fracción III de dicha Ley, la Comisión que suscribe es competente para conocer y solventar el planteamiento en comento.

SEGUNDO. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas y los municipios deberán administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

TERCERO. Que, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, es un pilar de ordenamiento macroeconómico obligatorio. Su

¹ Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo (2025). Biblioteca de Leyes. Leyes Vigentes. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo. Disponible en: http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20Organica%20del%20Poder%20Legislativo%20del%20Congreso%20Libre%20y%20soberano%20de%20Hidalgo.pdf

objetivo primordial es asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas a mediano y largo plazo, mediante una gestión responsable de los recursos públicos, la amortización de la deuda y la mitigación de riesgos financieros que puedan comprometer la viabilidad operativa de los gobiernos locales.

CUARTO. Que, en el ámbito municipal, la disciplina financiera no debe entenderse como una limitante aislada, sino como un principio rector íntimamente vinculado con sus instrumentos normativos hacendarios, tales como la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos. Estos instrumentos jurídicos son los canales a través de los cuales se materializan las reglas de balance presupuestario sostenible y los techos de financiamiento que la Federación y el Estado exigen.

QUINTO. Que, el artículo 18 de la de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dispone que los municipios deberán incluir dentro de sus iniciativas de leyes de ingresos y proyectos de presupuestos de egresos:

"Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente."

El precepto legal citado tiene como finalidad garantizar que, tanto el estado como los municipios cuenten con información financiera suficiente para proyectar adecuadamente el comportamiento de sus obligaciones laborales y evitar riesgos presupuestales que comprometan la sostenibilidad de las finanzas públicas.

SEXTO. Que, de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la legislación local en materia de presupuesto, contabilidad gubernamental y responsabilidad hacendaria refuerzan la obligación de registrar y administrar adecuadamente los pasivos laborales y contingentes financieros de los entes públicos.

En este contexto, los estudios actuariales son instrumentos técnicos que permiten una planeación hacendaria y presupuestaria, al poder evaluar el comportamiento futuro de las obligaciones laborales y pensionarias de los entes públicos, estimando su impacto financiero a corto, mediano y largo plazo.

Del mismo modo, los estudios actuariales permiten conocer la situación financiera real de los municipios respecto de sus pasivos laborales, identificar riesgos de insuficiencia financiera, prevenir desequilibrios presupuestales y fortalecer la toma de decisiones administrativas y financieras.

SÉPTIMO. Que, actualmente, diversos municipios del Estado de Hidalgo cuentan con trabajadores sindicalizados, personas pensionadas o jubiladas, así como obligaciones laborales derivadas de laudos, demandas o controversias de carácter laboral, y en distintos casos los estudios actuariales correspondientes se encuentran vencidos, próximos a perder vigencia o, incluso, no han sido elaborados, lo cual genera riesgos importantes para la estabilidad financiera municipal y dificulta el cumplimiento adecuado de las disposiciones legales en materia de disciplina financiera.

La ausencia o desactualización de estos instrumentos impide conocer con precisión el impacto financiero futuro de las obligaciones laborales, limita la planeación presupuestaria y puede derivar en afectaciones a la suficiencia financiera de los municipios.

Así mismo, la carencia o desactualización de esta situación puede repercutir directamente en el proceso de integración y revisión de las iniciativas de leyes de ingresos que son remitidos al Congreso del Estado, particularmente cuando dichos documentos carecen de los elementos técnicos exigidos por la legislación aplicable.

OCTAVO. Que, quienes integramos esta Comisión, reconocemos la importancia de promover el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como fortalecer las capacidades institucionales de los Ayuntamientos en materia de planeación presupuestaria y administración de pasivos laborales.

Lo anterior, para que los municipios cuyos estudios actuariales hayan perdido vigencia o se encuentren próximos a vencer, realicen con oportunidad las gestiones necesarias para su actualización, garantizando así que, al momento de remitir sus respectivas iniciativas de leyes de ingresos, cuenten con los instrumentos técnicos y financieros exigidos por la normatividad aplicable, en específico por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Atendiendo a lo expuesto y con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como a los artículos 132, 133, 136, 137 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y de su Reglamento, sometemos a la consideración del Pleno, el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

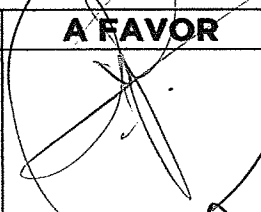
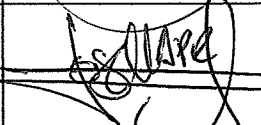
PRIMERO. Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhortamos respetuosamente a los 84 municipios del Estado de Hidalgo que cuenten con trabajadores sindicalizados, personas pensionadas o jubiladas, así como pasivos laborales derivados de controversias de trabajo, para que, en el ámbito de sus atribuciones:

- Hagan del conocimiento del Congreso del Estado de Hidalgo, a través de la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, la vigencia de sus estudios actuariales relacionados con las pensiones y obligaciones laborales de sus trabajadores.
- En aquellos casos en que los estudios actuariales hayan perdido vigencia o se encuentren próximos a vencer, realicen las gestiones necesarias para su actualización, a efecto de dar cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones aplicables.
- Consideren, al momento de remitir sus iniciativas de leyes de ingresos al Congreso del Estado, la incorporación de estudios actuariales vigentes, conforme a los requisitos previstos en la legislación aplicable en materia de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria.

SEGUNDO. Gírense los oficios correspondientes a los 84 municipios del Estado de Hidalgo, anexando copia del presente acuerdo, para su atención y efectos procedentes.

Elaborado en la sala de comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a 16 de julio del año dos mil veintiseis.

POR LA PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

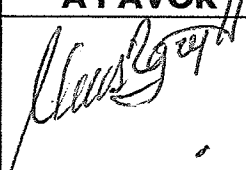
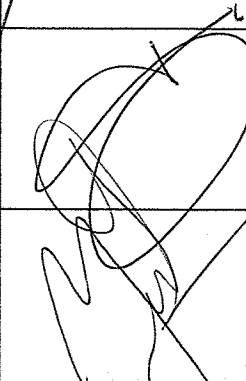
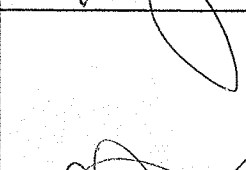
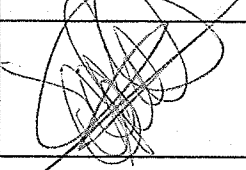
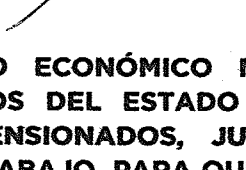
DIPUTADA / DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. MIGUEL ÁNGEL MORENO ZAMORA PRESIDENTE			
DIP. JOSÉ MARÍA ALEJANDRO PÉREZ RAMÍREZ SECRETARIO			



PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO

DIPUTADA / DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FRANCISCO JAVIER TÉLLEZ SÁNCHEZ SECRETARIO			
DIP. MARCO ANTONIO MENDOZA BUSTAMANTE VOCAL			
DIP. MARÍA GUADALUPE CRUZ MONTAÑO VOCAL			
DIP. CARLOS ALEJANDRO ALCÁNTARA CARBAJAL VOCAL			
DIP. CLAUDIA LILIA LUNA ISLAS VOCAL			
DIP. LEONEL PERUSQUIA MUEDANO VOCAL			
DIP. JUAN PABLO ESCALANTE URBAN VOCAL			
DIP. HILDA MIRANDA MIRANDA VOCAL			
DIP. DIANA RANGEL ZÚÑIGA VOCAL			
DIP. MARÍA DEL ROSARIO GUERRERO MARTÍNEZ VOCAL			

DIPUTADA / DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JOSE LUIS RODRÍGUEZ HIGAREDA VOCAL			
DIP. CYNTHIA CITLALI DELGADO MENDOZA VOCAL			
DIP. YARABI GONZÁLEZ MARTÍNEZ VOCAL			
DIP. LIZBETH IRAIS ORDAZ ISLAS VOCAL			
DIP. MÓNICA LEANETT REYES MARTÍNEZ VOCAL			

Las firmas corresponden al ACUERDO ECONÓMICO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO QUE CUENTEN CON TRABAJADORES SINDICALIZADOS, PENSIONADOS, JUBILADOS O PASIVOS LABORALES DERIVADOS DE CONTROVERSIAS DE TRABAJO, PARA QUE INFORMEN SOBRE LA VIGENCIA DE SUS ESTUDIOS ACTUARIALES Y, EN SU CASO, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU ACTUALIZACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; emitido por la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, con fecha 16 de julio de 2026.